



Medellín, 15/09/2021

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

La **Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020 - Estatuto de Rentas Departamentales-, y debido a que fue devuelta la correspondencia certificada según número de la guía RA201195034CO se procede a **NOTIFICAR** por aviso en la Página Web de la Gobernación de Antioquia **Debido cobrar** No 2019060121881 del 10 de junio de 2019 por medio de la cual la Subsecretaría de Ingresos le notifica Debido cobrar por concepto de Impuesto de Registro al contribuyente **Luz Indely Mejía Berrio** y cuya parte se transcribe a continuación:

## RESUELVE



SC4887-1



**PRIMERO:** Fijar el debido cobrar al señor **Jesús Salvador Palacio Palacio** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.343.333, en su calidad de contribuyente del tributo por el valor dejado de pagar en la liquidación N° 102212981 con fecha 27/01/2017, un millón seiscientos cincuenta y dos mil cien pesos m.l.(\$1.652.100), según el siguiente detalle:

|                           |                     |
|---------------------------|---------------------|
| Base gravable             | \$ 157.000.000      |
| Impuesto de Registro      | \$ 1.570.000        |
| Estampilla Pro desarrollo | \$ 78.500           |
| Servicios Informáticos    | \$ 3.600            |
| <b>TOTAL</b>              | <b>\$ 1.652.100</b> |

Al momento de efectuar el pago deberá cancelar el valor del servicio informático que se genera, de acuerdo con la Ordenanza 29 de 2017.

**SEGUNDO:** Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, ante la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, el cual deberá interponerse directamente o por intermedio de apoderado ( Abogado, Artículo 68 del decreto 019 del 10 de enero del 2012) de conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ordenanza 29 de 2017, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 520 de la Ordenanza 29 de 2017. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, piso 1° del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, calle 42 B 52-106, Medellín.

**TERCERO:** La presente Resolución se notificará de conformidad con los artículos 399 a 408 de la Ordenanza 29 de 2017.

Cordialmente,

IVAN FELIPE VELASQUEZ BETANCUR  
Subsecretario de Ingresos



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA INGRESOS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 57 (4) 490 90 00 - Medellín - Colombia